

RESOLUCIÓN No. 1932

(28 de marzo de 2023)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** por las **SEDES SECCIONALES** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5924 del 21 de diciembre de 2022, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2017 y el literal h) del artículo 58 del Acuerdo No. 001 de 2018.

Que a través de Resolución No. 1306 del 16 de febrero de 2023, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día viernes 03 de marzo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto

Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES POR LAS SEDES SECCIONALES COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JAIME EDUARDO VARGAS SUAREZ	COMITÉ DE BIENESTAR	294	233	1243
CARLOS ENRRIQUE PADILLA IBARRA		420		
BRAYAN FERNANDO CUCAITA PONGUTA		196		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al representante de los Estudiantes por la Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 03 de marzo de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005. En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes por la Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **CARLOS ENRRIQUE PADILLA IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.065.652.861** toda vez que

obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, la cual se realizará una vez cumplido el periodo del actual representante.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Carlos Enrique Padilla Ibarra, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de marzo de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.